



Semar autoriza actualización de tarifas para cuatro servicios portuarios en Puerto Vallarta, Topolobampo y Guaymas

Nota
Informativa

Punto Central

La **Secretaría de Marina (Semar)** autorizó tarifas aplicables a cuatro servicios portuarios en **Puerto Vallarta, Jalisco; Topolobampo, Sinaloa; y Guaymas, Sonora**, correspondientes a recolección de basura y residuos peligrosos, lanchaje, suministro de agua potable y pesaje.

El Aviso fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **23 de septiembre de 2026** y deriva de solicitudes presentadas ante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de la Autoridad Marítima Nacional. La Dirección General de Puertos autorizó las cuatro tarifas y remitió a los documentos particulares que contienen sus importes y reglas de aplicación. Las nuevas cuotas tienen una característica común: **son cobros máximos**, por lo que los prestadores pueden aplicar promociones o descuentos, pero no incrementar unilateralmente los importes autorizados. Además, los cuatro documentos precisan que **las cantidades no incluyen IVA**.

El Aviso entró en vigor el mismo día de su publicación, pero las tarifas comenzarán a aplicarse **20 días hábiles después de su publicación en el DOF**.

Maritime Procurement Services

Para **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.**, Semar autorizó la tarifa para el servicio de **recolección de basura y residuos peligrosos dentro del recinto portuario de Puerto Vallarta**.

La tabla incluida en el Oficio **4771/2026** establece seis conceptos:

Servicio	Cuota máxima
Retiro de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial	\$2,021.00 por m ³
Retiro de sludge con -15% de agua	\$3,992.00 por m ³
Retiro de sludge con +15% de agua	\$4,354.00 por m ³
Recolección de residuos operacionales	\$4,095.00 por m ³
Retiro de residuos orgánicos	\$3,525.00 por m ³
Retiro y disposición de USDA o basura internacional	\$4,500.00 por m ³

Las cuotas **no incluyen IVA** y no pueden incrementarse sin autorización previa de la Dirección General de Puertos.

El documento también precisa que el sludge será retirado desde los depósitos de las embarcaciones ubicados en el cuarto de máquinas mediante **mangueras y bombas de succión**.

La tarifa tendrá **vigencia mínima de un año**, conservará el carácter de cobro máximo y podrá admitir cuotas promocionales o descuentos.

Maniobras y Remolques de Topolobampo

Para **Maniobras y Remolques de Topolobampo, S.C.**, Semar autorizó una **cuota básica de \$4,010.93 por servicio/hora** para el lanchaje dentro del recinto portuario de Topolobampo.

El servicio comprende el traslado de **pasajeros, tripulantes, pilotos y autoridades** desde tierra hasta las embarcaciones y viceversa.

La cuota básica se aplica de **08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado**.

Fuera de ese horario, así como domingos y días de descanso obligatorio, se aplican recargos diferenciados:

Tipo de buque	Recargo	Cuota resultante aproximada
Ferries	35%	\$5,414.76
Cruceros	40%	\$5,615.30
Demás buques	60%	\$6,417.49

La tarifa señala expresamente que el importe **no incluye IVA**, tiene vigencia mínima de un año y funciona como cobro máximo.

También existen reglas específicas cuando el servicio ya fue solicitado. Si el usuario cancela por escrito hasta 60 minutos antes, no existe cobro; si lo hace dentro de los 60 minutos previos, paga **30% de la cuota básica**; si la lancha ya comenzó a moverse, se cobra **100%**. Además, cuando la embarcación de servicio tenga que esperar, se cobrará **30% de la cuota básica por cada 15 minutos o fracción**.

ASIPONA Topolobampo

La **Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.** recibió autorización para actualizar las tarifas de **suministro de agua potable a embarcaciones**.

El Oficio **4965/2026** establece dos modalidades:

Servicio	Cuota máxima
Suministro directo de la toma a embarcaciones	\$51.12 por m ³
Suministro mediante pipas	\$110.78 por m ³

El servicio puede prestarse durante las **24 horas del día** y las cantidades tampoco incluyen IVA.

La diferencia entre ambas modalidades es considerable: el suministro en pipa cuesta **\$59.66 más por metro cúbico**, equivalente a aproximadamente **116.7% por encima del suministro directo desde toma**.

Aunque el servicio puede realizarse las 24 horas, el usuario debe presentar su solicitud **por escrito y con 24 horas de anticipación**, dentro del horario administrativo establecido: de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

Además, el servicio **no podrá comenzar hasta que el usuario haya liquidado previamente su costo**. Las cancelaciones deben presentarse por escrito con al menos tres horas de anticipación y las solicitudes telefónicas o verbales no producen efectos para esos fines.

Análisis y Determinación de Pesos y Volúmenes

Para **Análisis y Determinación de Pesos y Volúmenes, S.A. de C.V.**, Semar autorizó cinco cuotas correspondientes al servicio de **pesaje dentro del recinto portuario de Guaymas**.

Concepto	Cuota máxima
Pesaje por tonelada de carga por unidad de autotransporte	\$2.27 por tonelada
Pesaje por tonelada de carga por unidad ferroviaria	\$5.24 por tonelada
Báscula por pesada única	\$107.20
Pesaje de contenedor con Certificado de Masa Bruta Verificada (MBV)	\$600.68
Pesaje simple por contenedor	\$107.20

La autoridad establece que, para el cobro por tonelada, se utilizará **el total que arroje la báscula incluyendo la tara**.

El servicio de **\$600.68 por contenedor** incluye el pesaje, la emisión del **Certificado de Masa Bruta Verificada (MBV)** y el ticket correspondiente. El pesaje simple de \$107.20 incluye únicamente el pesaje y su ticket.



ESTUDIO LEGAL
& FINANZAS MX

Las tarifas podrán aplicarse **las 24 horas del día, los 365 días del año**, y tampoco incluyen IVA.

Para unidades de autotransporte y ferroviarias se exige solicitud escrita con **24 horas de anticipación**, dentro del horario de oficinas. Los comprobantes de lectura emitidos podrán ser utilizados por ASIPONA Guaymas para determinar la base de cobro de **muellaje y otras operaciones portuarias**.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2026
https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2026&month=09&day=23#gsc.tab=0